

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRÁTESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES
DEL CONSULTORIO.**

QUINTA DE TILCOCO, 12.10.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios del Sr. **OSCAR URRA ORELLANA**, para mantención de software, hardware y red computacional a equipos del Consultorio Quinta de Tilcoco, ante la necesidad de tener en buen estado los computadores para procesamiento del programas y mantención en general en el año 2011.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 139

1. **APRUEBESE** el contrato de servicios a honorrios para mantención de software, hardware y red computacional a equipos del Consultorio Quinta de Tilcoco y CECOF de Guacarhue con la siguiente persona:

NOMBRE:	OSCAR URRA ORELLANA
RUT N° :	14.323.224-7
DESDE :	01 de Octubre del 2011
HASTA :	31 de Diciembre del 2011
PRESTACION:	MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONES DEL DEPTO SALUD
MONTO TOTAL:	\$ 156.667 con impuesto incluido

2. **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21522.06.007 "Mantenimiento y Rep. Equipos Informaticos"

- 3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SFC/CGJV/cgju.

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Octubre del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **OSCAR EDUARDO URRA ORELLANA** de nacionalidad **CHILENA**, de profesión **TECNICO ELECTRICO**, con domicilio en Francisco Díaz Muñoz N° 1620 Coinco, Rol Unico Nacional N° 14.323.224-7, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **OSCAR URRA ORELLANA** se compromete y obliga a realizar el servicio de mantención de software, hardware y red computacional a equipos del Consultorio de Quinta de Tilcoco y del CECOF de Guacarhue, de la siguiente manera:

PRIMER CICLO: Dentro de los primeros 15 días mantención de hardware, software, cpus.

SEGUNDO CICLO: Mantención software Mses consecutivos mantención qincenal software, considerandomantención de hardware según estado de equipos

Se considera culaquier reparación siendo solo posteriormente los repuestos e insumos de los equipos en el plan. Asesoría, mantención, reparción de software y hardware de emergencia con atención de prioridad.

Mnantención, configuración y diagnóstico de estructura de red. Soporte técnico de sistema operativo.. Soporte técnico de impresoras incluidas. Incluye formateo y reconfiguraciones, según corresponde de equipos

CANTIDAD: 17 equipos computacionales, 2 notebook, 10 impresoras. En caso de no concurrir deberá avisar telefónicamente o vía e-mail justificando que no concurrirá a realizar la revisión de los equipos.,El Sr. Juan P. Carrasco, funcionario administrativo de este centro asistencial, deberá certificar las visitas del Sr. URRA.

SEGUNDO: El Sr. **OSCAR URRA**, se obliga a cumplir las indicaciones estipuladas en el Punto N° 1° del presente contrato.

TERCERO: El valor a cancelar por visita mensual será de \$ 156.667. (ciento cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados contra factura y/o boleta de honorarios dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al efectuada la prestación, además se adjuntará al documento de pago un certificado que acredita las visitas realizadas y se descontarán los días que no asista.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre del 2011.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.

OSCAR URRA ORELLANA
R.U.T. N° 14.323.224-7

SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL

OSCAR PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR

